



A propuesta de la Facultad de Bellas Artes, y según el acuerdo adoptado por su Junta de Centro en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2025, se somete a la consideración del Consejo de Gobierno de esta Universidad la propuesta de **MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS PARA LA REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES.**

Las principales modificaciones propuestas afectan a los siguientes aspectos de la Normativa actual, aprobada en Consejo de Gobierno en fecha 21 de diciembre de 2019:

1. Se ha actualizado la normativa de aplicación, para dar cumplimiento a lo dictado en las disposiciones vigentes y que son de aplicación a la elaboración de los Trabajos Fin de Grado, así como su Disposición Final,
2. Se ha eliminado el apartado *Introducción* por no estar actualizadas las referencias normativas a las que hacía alusión,
3. Se ha reformulado y reestructurado el articulado, y
4. Se ha adaptado su redacción para adaptarla al lenguaje inclusivo.

A continuación, se adjunta la documentación justificativa relacionada.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Cristian Matías Cerón Torreblanca, Secretario de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Málaga

CERTIFICA:

Que según los datos que obran en la Secretaría de la Facultad de Bellas Artes, en la Junta de Centro celebrada el 28 de marzo de 2025, se presentó la modificación del Reglamento de TFG de la Facultad de Bellas Artes. Tras debatirla, se aprobó por unanimidad.

Y para que conste, expido el presente documento en Málaga, a veintinueve de mayo de dos mil veinticinco.



EFQM AENOR



Facultad de Bellas Artes. Campus de El Ejido, s/n. 29071
Universidad de Málaga
Tel. 952 13 13 13 · info@uma.es

Código Seguro De Verificación	5337-4348-736FP774F-6D54	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristian Matias Ceron Torreblanca	Firmado	29/05/2025 13:11:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5337-4348-736FP774F-6D54		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(Modificadas por la Junta de Facultad, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2025)

PREÁMBULO

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, dispone en su artículo 14, sobre directrices para el diseño de los planes de estudios de las enseñanzas de Grado que se estructura en materias o asignaturas básicas, materias o asignaturas obligatorias u optativas, y el Trabajo de Fin de Grado (en adelante TFG), que tendrá un mínimo de 6 créditos y un máximo de 24 de créditos, 30 créditos, o 36 créditos para titulaciones de 240 créditos, 300 créditos y 360 créditos respectivamente. El TFG, asignatura de carácter obligatorio, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios, siguiendo los criterios de la Universidad.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión de 25 de julio de 2017, ha aprobado un nuevo Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga, con la doble finalidad de, por un lado, unificar los criterios y procedimientos que aseguren la homogeneidad en la organización, el desarrollo y la evaluación de los TFG de los distintos títulos oficiales de Grado impartidos en la Universidad de Málaga y, por otro lado, dar cabida a diferentes metodologías docentes que los Centros consideren más cercanas a las diferentes tradiciones de sus ramas de conocimiento y, por tanto, más adecuadas para evaluar las competencias asociadas a sus títulos, y encomienda a la Junta de los Centros el desarrollo de las previsiones señaladas en el citado Reglamento para adaptarlas a las especificidades de los títulos que en ellos se imparten.

De acuerdo con estas disposiciones, la Junta de Centro de la Facultad de Bellas Artes, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2025, ha informado favorablemente de la presente propuesta normativa, que contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, realización, tutela, defensa, evaluación y gestión administrativa del TFG correspondiente a los títulos oficiales de Grado que se imparten en dicho Centro, respetando, en todo caso, lo estipulado en la Memoria de Verificación del título.

Por tanto, para la elaboración y defensa del TFG los estudiantes se regirán por el *Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga*, por las presentes Normas y por el resto de normativa en vigor en materia de ordenación académica y evaluación de estudiantes.



EFQM AENOR



Facultad de Bellas Artes. Campus de El Ejido, s/n. 29071
Universidad de Málaga
Tel. 952 13 13 13 · info@uma.es

CAPÍTULO I. PRELIMINAR

Artículo 1. Características, contenido y modalidades del TFG

1. El TFG forma parte, como materia o asignatura obligatoria, del plan de estudios de los títulos oficiales de Graduado y debe estar orientado a completar la adquisición de las competencias generales definidas en la titulación y, en su caso, de aquellas otras competencias recogidas en la ficha descriptiva de la Memoria de Verificación de cada título, tanto específicas como transversales.
2. El TFG consiste en un trabajo autónomo que cada estudiante realizará bajo la orientación de un/una tutor/a, cuyos requisitos y funciones se especifican en el artículo 4.
3. El TFG debe ser un trabajo original no presentado con anterioridad por el/la estudiante para superar otras materias o asignaturas integrantes de planes de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales.
4. Los contenidos de los TFG propuestos a los/las estudiantes, contextualizados en el marco de la correspondiente titulación, se atenderán a la tipología indicada en el artículo 4.1 del *Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga*, y en todo caso deberán ajustarse al número de créditos de dedicación previstos en el plan de estudios.
5. Se contemplan dos modalidades de TFG, grupal o individual, y cada titulación podrá optar por ofertar una u otra o ambas en función de las características del título y de sus recursos docentes:
 - a. La modalidad grupal se refiere a TFG que versan sobre un tema específico realizados por un grupo de estudiantes (hasta un máximo de dos) que podrán pertenecer a la misma o a diferentes titulaciones. El Trabajo de Fin de Grado en modalidad grupal deberá estar siempre justificado en función de la naturaleza del proyecto y contar con la autorización previa tanto del tutor/a como del Coordinador/a de TFG. Aunque el trabajo se elabore de forma colectiva, cada estudiante deberá presentar por separado su Memoria de TFG, que será evaluada de manera diferenciada por el tutor/a y, en su caso, preferentemente por el mismo tribunal.
 - b. La modalidad individual se refiere a un TFG sobre un tema específico realizado por un/una único/a estudiante.

Artículo 2. Coordinación del TFG

1. En cada curso académico se designará a un miembro del profesorado para realizar la labor de coordinación de TFG para cada una de las titulaciones de Grado que se imparten en el Centro, aunque se recomienda que esta designación tenga una vigencia temporal de al menos dos cursos. En las titulaciones con elevado número de estudiantes matriculados, se podrá designar a más de un miembro del profesorado para realizar dicha labor de coordinación.

2. La persona encargada de la coordinación será designada por Decanato de entre el profesorado con vinculación permanente perteneciente a las Áreas de conocimiento a las que esté adscrito el TFG, a propuesta de los Departamentos en los que dichas Áreas se integran. Excepcionalmente, se podrá nombrar Coordinador/ra de TFG a profesorado sin vinculación permanente, previa autorización del Vicerrectorado con competencias en ordenación académica y por razones debidamente motivadas.
3. Será función de la persona encargada de la coordinación:
 - a. Crear para cada curso académico un espacio de alojamiento virtual de la asignatura de TFG en el Campus Virtual de la Universidad de Málaga.
 - b. Incluir en dicho espacio virtual, así como en la guía docente del TFG, los criterios específicos de cada titulación referentes a estructura, extensión y aspectos formales (normas de estilo) de la Memoria del TFG.
 - c. Garantizar que la planificación, desarrollo y evaluación del TFG se ajuste a las prescripciones del plan de estudios correspondiente, a lo recogido en el Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga y a las presentes Normas.
 - d. Elevar a la Comisión con competencias en ordenación académica del Centro:
 - i. La propuesta anual de temas o líneas de investigación y tutores de TFG que se ofertarán a los estudiantes.
 - ii. La relación de estudiantes con la indicación de los temas o líneas de investigación y tutores/as que les han sido asignados, según los criterios establecidos en el artículo 5).
 - iii. El profesorado que formará parte de los tribunales de evaluación adicional, cuando proceda según lo establecido en el artículo 10.
 - e. Autorizar, en su caso, la continuidad de tutor/a y tema para el siguiente curso académico, a instancia del estudiantado y con el visto bueno de la tutorización afectada.
 - f. Autorizar, en su caso, el cambio de tutor/a y tema a instancia de los/las estudiantes.
 - g. Solventar posibles desacuerdos entre tutor/a y estudiante.
 - h. Cualquier otra función que reglamentariamente se le asigne.
4. La Coordinación de TFG podrá estar exenta de actuar como tutor/a, salvo que las necesidades docentes de su Departamento requieran su participación.
5. El reconocimiento de las tareas de coordinación del TFG se recogerá en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga.

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN DOCENTE

Artículo 3. Gestión del TFG

1. La Comisión con competencias en materia de ordenación académica de la Facultad de BBAA será la responsable de velar por el cumplimiento de este Reglamento. Así mismo, son funciones de esta Comisión relativas al TFG:
 - a. Aprobar la guía docente del TFG.
 - b. Elevar a la Junta de Centro:
 - La propuesta definitiva de la relación de temas o líneas de investigación de los TFG que se ofertarán a los estudiantes.
 - La asignación de tutores y temas o líneas de investigación de los TFG a los estudiantes.
 - La relación de profesores/as que formarán parte de los tribunales de evaluación para su designación por el Decano.
 - c. Regular la defensa de los TFG y autorizar, en su caso, su presentación a distancia.
2. El Coordinador/ra del TFG, que actuará como órgano asesor de la Comisión con competencias en materia de ordenación académica, será el responsable de las funciones relacionadas con el proceso de asignación de temas o líneas de investigación y tutores/as al alumnado participante y la distribución de los trabajos presentados para su defensa entre los diferentes tribunales.
3. El/la Coordinador/a de la asignatura TFG asistirá a las reuniones de esta Comisión donde se traten temas relacionados con el TFG.

Artículo 4. Tutora/tutor académico

1. El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de un/a tutor/a académico de la Universidad de Málaga.
2. Los/las tutores/as serán profesores/as de las áreas de conocimiento que están adscritas al TFG. En caso necesario, todo el profesorado adscrito a estas áreas de conocimiento tiene el deber de actuar como tutor/a del TFG.
3. Se podrá contemplar la existencia de más de un/a tutor/a para un/a mismo/a estudiante.
4. El personal investigador en formación, los ayudantes y los/las investigadores/as contratados/as que tengan obligaciones docentes podrán trabajar como cotutor/a.
5. El cómputo de las tareas de tutorización de TFG en un mismo curso académico se recogerá en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga.
6. El Departamento al que esté adscrito el/la tutor/a será responsable de su sustitución, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada o se produjera la finalización de la relación contractual con la Universidad de Málaga.

7. Son funciones del/la tutor/a académico:

- Establecer las especificaciones y objetivos del TFG
- Orientar al estudiante en su desarrollo y velar por el cumplimiento de los objetivos.
- Velar por que el TFG cumpla con los mínimos requeridos en cuanto a estructura, forma, ortografía y sintaxis.
- Llevar a cabo un mínimo de 4 horas presenciales de actividades formativas.
- Emitir un informe previo a la defensa del TFG que haya tutelado en los términos de "favorable" o "no favorable".
- Formar parte de los tribunales evaluadores.
- Cualquier otra función que reglamentariamente se le asigne.

Artículo 5. Asignación de tutor/a y tema de trabajo

1. Los Departamentos incluirán por cada área de conocimiento, en su propuesta anual de plan docente, una relación de temas o líneas de trabajo y tutores/as para la elaboración de los TFG. Los temas o líneas de trabajo serán propuestos a la Coordinación por los profesores/as que vayan a tutorizar TFG en el curso académico para el que se realiza la oferta. Una vez aprobados por el Departamento, la propuesta definitiva de la relación de tutores/as y temas que se ofertarán a los/las estudiantes se elevará a la Junta de Centro para su aprobación. Esta propuesta será aprobada y publicada en el menor tiempo posible y siempre antes del mes de enero del curso académico en vigor.
2. En cualquier caso, en un mismo curso académico, un/a profesor/a podrá tutorizar un máximo de **cuatro** TFG. A propuesta del/la profesor/a, esta cifra se puede incrementar si tiene algún TFG pendiente del curso anterior, es decir, si no se defendió y se ha prorrogado la vinculación del mismo con el/la alumno/a, siempre que no supere la tutorización de **seis** TFG, salvo que por causas excepcionales derivadas de la asignación docente se deba incrementar dicho número.
3. El proceso de asignación de temas y tutores/as a los/las estudiantes matriculados se realizará en varias fases:
 - A. Primera fase:
 - En la primera fase, el alumno que desee proponer un tema para su TFG, deberá contar con el visto bueno del/la profesor/a que actuará como tutor/a.
 - Asimismo, los/las profesores/as que lo deseen podrán proponer a un/a alumno/a concreto/a como adjudicatario/a de uno de sus temas o líneas de investigación propuestos.
 - Tanto si el tema ha sido propuesto por profesor/a como por el/la alumno/a, este último/a será el/la responsable de presentar a la Secretaría del Centro una solicitud firmada por el/la alumno/a y el/la tutor/a que incluirá el título y una breve descripción del contenido del TFG (Anexo I).
 - La Coordinación de TFG resolverá las solicitudes que cumplan los requisitos e informará de aquellas que no lo hagan.

- B. Segunda fase:
- En la segunda fase participarán el alumnado que no haya sido adjudicatario de temas o líneas de investigación y tutores/as en la primera fase.
 - Se hará pública una lista de los temas disponibles: título y profesor/a tutor/a.
 - Así mismo, se publicará una lista ordenada del alumnado participante, teniendo para ello en cuenta la media del expediente académico.
 - El alumnado deberá presentar una solicitud en la Secretaría de la Facultad en la que especifique, por orden de preferencia, el tema y tutor/a que desea que se le asigne (Anexo II).
 - Las solicitudes presentadas se resolverán por estricto orden de mérito. Para garantizar la asignación, el número de peticiones que deberá hacer cada estudiante será igual al de orden de prelación en la lista ordenada del alumnado participante.
 - Si un alumno no realiza la solicitud en esta fase se le asignará un/a tutor/a de oficio.
4. El Centro programará, cada curso académico, los plazos de cada una de las fases.
5. Los temas o líneas de investigación que no hayan resultado asignados en la segunda fase pasarán a constituir una bolsa de temas de TFG. Esta bolsa de temas o líneas de investigación se usará por la Coordinación para asignar temas al alumnado que por diversos motivos no dispongan de tema para su TFG, entre otros:
- No haber sido adjudicatarios de trabajos en las fases previas.
 - Alumnados procedentes de ampliación de matrícula.
 - Alumnado que ha solicitado la desvinculación de un tema y tutor/a.
6. Excepcionalmente, cuando el número de temas ofrecidos y propuestos no sea suficiente para satisfacer a todo el alumnado matriculado en la asignatura, la Comisión con competencias en materia de ordenación académica podrá solicitar al resto de los profesores con docencia en el Grado y que no hayan sido designados como tutor/a, que oferte temas adicionales para cubrir las necesidades de asignación. Así mismo, cuando las necesidades docentes así lo requieran, la mencionada Comisión también podrá aumentar el número de TFG que un/a profesor/a pueda tutorizar. En todo caso, se velará por el equilibrio de las áreas en este sentido.
7. En caso de que exista mutuo acuerdo entre tutor/a y alumno/a se podrá cambiar el tema del TFG. Este acuerdo deberá ser aprobado por la Coordinación del TFG.
8. La adjudicación de un tema de TFG y de la tutoría académica tendrá validez únicamente durante el curso académico en el que se realiza. Para su continuidad durante el curso académico siguiente será necesario que el alumno presente, en la secretaría del centro, una petición motivada de continuidad de dicha adjudicación con el visto bueno del/la tutor/a.
9. Durante todo el periodo de realización, el/la estudiante y el/la tutor/a podrán solicitar de común acuerdo la anulación del trabajo. Dicha solicitud se realizará en escrito dirigido a la Coordinación de la asignatura, que concederá la anulación, quedando el/la estudiante libre para comenzar otro trabajo, el cual deberá cumplir con la normativa del TFG y quedando el/la tutor/a libre para asignar el trabajo objeto de anulación a otro/a estudiante.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



10. Entre la asignación al alumnado de tema y tutor/a y la defensa del TFG deberá transcurrir un periodo no inferior a tres meses.

Artículo 6. Actividades formativas

Tal y como se establece en la normativa de la UMA, las actividades formativas presenciales serán de un mínimo de 4 horas para cada TFG. En estas sesiones se abordarán la organización del proyecto, la recogida de documentación, las recomendaciones bibliográficas o artísticas, la revisión de las diferentes fases del desarrollo del TFG, la tutorización y seguimiento de las obras artísticas que compongan el TFG, y cuantas actividades pudieran ser consideradas interesantes para el buen desarrollo de los TFG.

Artículo 7. Memoria del TFG

1. La memoria del TFG tendrá una extensión mínima de 7.500 palabras y máxima de 10.000 palabras. Asimismo, la memoria incluirá un Anexo con las imágenes del trabajo acabado y sus fichas técnicas. Se realizará en formato A4, cuerpo máximo de la fuente 12, tipografía Times New Roman, Helvética o similares y un interlineado de 1,5. El formato de presentación de la memoria será electrónico, a través de campus virtual, y a parte se deberá presentar un ejemplar impreso en papel.
2. Contendrá los siguientes apartados:
 - Portada, incluyendo el título del TFG, el nombre del estudiante y el del tutor, así como la titulación y el curso académico en el que se presenta. Deberán aparecer los logos de la Facultad de Bellas Artes de Málaga y de la UMA.
 - Página inicial en la que el estudiante incluya una declaración que asegure la originalidad del trabajo, así como que se han citado debidamente las fuentes utilizadas.
 - Resumen (máx. 300 palabras) y palabras clave.
 - Planteamiento inicial del trabajo que incluirá trabajos previos realizados y una acotación del campo de trabajo.
 - Desarrollo del proyecto que incluirá la descripción detallada y razonada del proceso de investigación teórico-plástica realizado con inclusión de al menos 10 artistas referentes cuya vinculación con el tema y/o lenguaje a investigar sea de relevancia. Se apoyará con imágenes de bocetos, transformaciones y fases de ejecución. Las imágenes, gráficos y tablas que se vayan a incluir deberán acompañarse con su respectivo pie de foto con la referencia de la fuente.
 - Análisis y reflexiones del proyecto. Se expondrá de forma sintética y ordenada el alcance del trabajo. Se podrán plantear opciones de mejora y líneas futuras de trabajo.
 - Cronograma del desarrollo realizado.
 - Presupuesto detallado de producción del trabajo plástico realizado.
 - Proyecto de exhibición o proyecto editorial.
 - Referencias bibliográficas utilizadas y normalizadas en un único sistema de citación.
 - Anexo con imágenes del trabajo acabado y sus fichas técnicas. La resolución será de al menos de 72 ppp y tamaño mínimo de 1500 píxeles en su dimensión menor.



EFQM AENOR



Facultad de Bellas Artes. Campus de El Ejido, s/n. 29071
Universidad de Málaga
Tel. 952 13 13 13 · info@uma.es

3. En el caso en que un/a estudiante haya realizado prácticas externas, la memoria de prácticas no podrá ser utilizada como memoria de TFG, sin perjuicio de que pueda existir relación entre ambas y se hagan las adecuadas referencias entre ambos textos.

Artículo 8. Idiomas utilizados en la elaboración y defensa del TFG

La realización, así como la defensa del TFG podrán realizarse en inglés. En este caso, tanto el alumnado como el profesorado lo solicitarán expresamente a la Coordinación de la asignatura antes de que se proceda al sorteo de tribunales. En cualquier caso, en la memoria deberá incluirse una versión en castellano del título, resumen, palabras clave y conclusiones.

Artículo 9. Evaluación y calificación del TFG

1. Atendiendo al artículo 13 del Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga, se establece el modelo de evaluación mixta tutor/a/tribunal para la evaluación de TFG de las titulaciones ofertadas por la Facultad de Bellas Artes.
2. La tutoría académica será la responsable de la evaluación de los TFG que tutorice y aplicará para ello los criterios y procedimientos de evaluación previamente establecidos y conocidos por los/las estudiantes, teniendo en cuenta en todo caso la presentación, estructura, redacción, coherencia de la argumentación, originalidad, metodología empleada, calidad de análisis y síntesis, uso adecuado de las referencias bibliográficas, actuaciones realizadas para el desarrollo del trabajo, asistencia y participación en tutorías, adecuación de las conclusiones, grado de consecución de competencias y otros criterios que la tutoría considere. De esta manera, a la hora de establecer la calificación se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:
 - Aspectos relativos a la memoria (20% del total de la calificación):
 - Coherencia e interés del discurso
 - Redacción y ausencia de errores
 - Uso adecuado de las referencias bibliográficas y artísticas
 - Calidad del trabajo (60 % del total de la calificación):
 - Originalidad e interés de la obra artística
 - Nivel de competencias alcanzadas
 - Coherencia entre el aparato teórico y plástico de la obra
 - Presentación de la obra
 - Calidad de la defensa (20% del total de la calificación):
 - Claridad de la exposición
 - Capacidad de síntesis
 - Respuesta a las cuestiones planteadas por el Tribunal
3. La calificación del TFG será individual en todos los casos, independientemente de su modalidad individual o grupal, y se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con

expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación literal: de 0 a 4,9 = Suspenso; de 5 a 6,9 = Aprobado; de 7 a 8,9 = Notable; de 9 a 10 = Sobresaliente.

4. La calificación máxima que podrá otorgar el/la tutor/a los/las tutores/as es de 9 (Sobresaliente). Para optar a una calificación superior a 9 y/o a la mención de Matrícula de Honor será necesaria que el/la estudiante solicite una evaluación adicional por un tribunal, que se constituirá siguiendo lo recogido en el artículo 10, donde se especifica también el procedimiento y los plazos para la solicitud de dicha evaluación, y actuará según se establece en el artículo 11. Este tribunal podrá mantener la calificación otorgada por el tutor, incrementarla y/o proponer que se le conceda la mención de Matrícula de Honor, con las indicaciones y prevenciones establecidas en el apartado 8 de este artículo.
5. La tutoría académica y, en su caso, el/la secretario/a del tribunal cumplimentará un informe-acta de evaluación (Anexos V y VI, respectivamente) por cada estudiante, que recoja la valoración del trabajo y la calificación otorgada. Dicho informe-acta deberá ser firmado por el/la tutor/a o, en su caso, por los miembros del tribunal y remitido a la Secretaría del Centro.
6. Al estudiante que reciba la calificación de suspenso se le hará llegar por parte de la tutoría académica un informe motivado de dicha calificación.
7. En su informe-acta de evaluación, el tribunal podrá proponer la mención de Matrícula de Honor a la finalización de cada convocatoria para los TFG con calificación de sobresaliente que se hayan sometido a la evaluación adicional. Cuando en una convocatoria haya más propuestas de Matrícula de Honor que las autorizadas por las Normas reguladoras de la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de la Universidad de Málaga, será la Coordinación quien establecerá la adjudicación definitiva de estas menciones, teniendo como único criterio el expediente académico de los/las alumnos/as.
8. La calificación otorgada al TFG por el/la tutor/a será trasladada por este/a al acta administrativa oficial de la asignatura, que el/la coordinador/a deberá cumplimentar y firmar mediante la aplicación informática "Alfil". En los casos en que un tribunal de evaluación adicional incremente la nota otorgada por el/la tutor/a y/o proponga la mención de Matrícula de Honor, la modificación de las actas oficiales ya expedidas por los correspondientes tutores será efectuada mediante diligencia por la Coordinación del TFG de la titulación.
9. Los/las estudiantes podrán recurrir su calificación final del TFG por el cauce previsto en las mencionadas Normas reguladoras de la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los/las estudiantes de la Universidad de Málaga, en primera instancia ante la propia tutoría académica y, en segunda instancia, ante la Comisión con competencias en ordenación académica del Centro, que, para apoyar su resolución, podrá solicitar un informe técnico al Departamento al que esté adscrito el/la tutor/a del TFG cuya calificación se pide revisar. No obstante, en el caso de que se hubiera sometido a la evaluación adicional por un tribunal, la revisión de la calificación se realizará, en primera instancia, ante el mismo tribunal y, en segunda instancia, ante la citada Comisión. En ambos casos, contra el acuerdo de la

Comisión cabrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Málaga.

Artículo 10. Solicitud y constitución de Tribunales de Evaluación Adicional

1. El/la estudiante que haya alcanzado la nota máxima para la que está facultada la tutoría académica, según el artículo 9.4, y desee optar a una mayor calificación y/o a la mención de Matrícula de Honor, podrá solicitar la evaluación adicional de su TFG ante un tribunal. Para ello presentará el impreso de solicitud correspondiente (Anexo VIII) en la Secretaría del Centro, que se encargará de comprobar la calificación de la tutora o tutor obtenida por el/la estudiante.
2. En los plazos que se establezcan para cada convocatoria oficial en el calendario anual recogido en la Normativa de programación académica del Centro, la Secretaría del Centro comunicará al Coordinador/ra de TFG las solicitudes de evaluación adicional válidas que se hayan presentado, y este se encargará de montar los tribunales necesarios, uno por cada diez estudiantes, como máximo, que lo hayan solicitado, de forma que la defensa y evaluación adicional de los TFG se lleven a cabo con las garantías y requisitos establecidos.
3. Cada tribunal estará formado por tres profesores/as con docencia en la titulación, junto con sus respectivos suplentes, entre los que se designará a un/a presidente, que será el/la profesor/a de mayor categoría, antigüedad y edad, por este orden, y a un/a secretario/a, que será el/la de menor categoría, antigüedad y edad, por este orden. Excepcionalmente, podrá participar en el tribunal un/a profesor/a del Centro sin docencia en la titulación.
4. La obligación de participar en los tribunales es una de las tareas docentes del TFG y recaerá, por tanto, preferentemente en el profesorado que tutoriza TFG en un curso académico. No obstante, todo el profesorado de la titulación tiene la obligación, en caso necesario, de participar en los tribunales de evaluación de TFG.
5. Un/a tutor/a no podrá formar parte del tribunal que evalúe a estudiantes que ha tutelado, pasando a ser titular, en ese caso, su suplente en el tribunal.
6. En cada convocatoria y para cada titulación actuarán tantos tribunales como sean necesarios, en función del alumnado que lo solicite.
7. En las defensas de los TFG en un idioma distinto al castellano, la Coordinación tendrá en cuenta en su propuesta la idoneidad idiomática de los integrantes del tribunal de evaluación.

CAPÍTULO III. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 11. Requisitos y organización de la defensa del TFG

1. La defensa del TFG requiere que el alumnado haya superado, al menos, el 80% de los créditos que conforman el plan de estudios de la titulación.
2. Con una antelación mínima de quince días naturales previos a la fecha de defensa establecida en cada convocatoria oficial, el alumnado presentará una solicitud de defensa y evaluación de

su TFG en la Secretaría del Centro (Anexo VII). Esta solicitud deberá contener el VºBº por parte de la tutoría académica. Asimismo, junto a esta solicitud, el/la alumno/a deberá subir a la Plataforma del Campus Virtual -en la asignatura TFG- una copia electrónica de la memoria del trabajo realizado.

3. La Secretaría del Centro, una vez comprobado que el/la estudiante cumple los requisitos establecidos para la defensa, enviará la documentación aportada a la Coordinación del TFG que será responsable de trasladarla, en su momento, al tutor/a y al Tribunal de Evaluación, en el caso de la evaluación adicional por tribunal.
4. La presentación y defensa de las obras artísticas serán realizadas individualmente de forma presencial y en un acto público. No obstante, y de manera excepcional, la Comisión con competencias en materia de ordenación académica podrá aprobar, previa petición formal y motivada de la Coordinación del TFG, y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas y económicas que lo permitan, que la defensa se produzca a distancia, garantizando en todo caso la publicidad del acto.
5. El lugar de celebración del acto público de cada uno de los tribunales, así como el orden de actuación del alumnado, será publicado con una antelación mínima de 48 horas.
6. En la evaluación adicional mediante tribunal, para la defensa de su TFG, cada estudiante dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos en los que deberá presentar el trabajo realizado y argumentar las conclusiones. A continuación, los miembros del tribunal dispondrán de un máximo de 10 minutos de debate.
7. Las convocatorias de exámenes serán las mismas que para cualquier otra asignatura del plan de estudios.

Artículo 12. Matrícula

1. El estudiantado podrá matricularse en el TFG siempre que haya superado, al menos, el 70% de los créditos que conforman el plan de estudios.
2. La matrícula da derecho al/la estudiante a presentarse exclusivamente a dos de las convocatorias oficiales de defensa del TFG correspondientes al curso académico en el que se encuentre matriculado, de conformidad con lo previsto en el respectivo calendario académico.

Artículo 13. Información a los estudiantes

Este reglamento será publicado tanto en la web de la Facultad como en el Campus Virtual de la Universidad de Málaga, atendiendo así a lo establecido en la Normativa de la Universidad respecto a la publicidad de la información.

Artículo 14. TFG realizado en otras instituciones

1. Los TFG podrán desarrollarse en otras universidades, centros de investigación, empresas y otras instituciones afines, que tengan suscrito o suscriban con la Universidad de Málaga el convenio de colaboración correspondiente para llevar a cabo esta finalidad. En estos casos, la Comisión con competencias en materia de ordenación académica del Centro, o en su caso, la Coordinación del TFG, asignará un/a tutor/a de la Universidad de Málaga y solicitará un/a colaborador/a externo/a en la institución de destino.
2. Para el caso de otras universidades o centros de investigación, el convenio de colaboración suscrito deberá establecer el procedimiento para la defensa y evaluación del TFG, en caso de que la defensa se realice en el organismo de destino. En cualquier caso, la defensa no podrá llevarse a cabo sin que el/la tutor/a de la Universidad de Málaga haya revisado la memoria del TFG y haya dado su visto bueno, junto con un informe con la valoración favorable remitido al organismo en cuestión. El convenio también deberá concretar los aspectos administrativos relativos a la elaboración y expedición del acta que recoja la calificación otorgada. Una vez completados los trámites previstos en el citado convenio, la Coordinación de TFG trasladará la calificación otorgada al acta administrativa oficial de la asignatura TFG.
3. Los TFG también podrán desarrollarse en las universidades de destino de los estudiantes de la Universidad de Málaga que se acojan a programas o convenios de movilidad. En este caso, el procedimiento de elaboración, defensa y calificación se realizará conforme a lo establecido en la normativa de movilidad estudiantil de la Universidad de Málaga, así como en el respectivo acuerdo académico.

Artículo 15. Registro, custodia y difusión de las memorias de TFG

1. Una vez completado el proceso de evaluación del TFG, la Secretaría del Centro custodiará esta documentación hasta el fin del periodo de reclamaciones o recursos previsto en la normativa de la Universidad de Málaga.
2. Cada Centro dispondrá de una base de datos, que mantendrá con los datos relativos a los TFG finalizados, en la que se incluirá, al menos, la siguiente información:
 - Título del TFG.
 - Resumen (tal y como aparece en la memoria).
 - Datos de la alumna o alumno.
 - Datos de la tutora o tutor y, en su caso, de cotutor/a o colaborador/a externo/a.
 - Titulación y especialidad o mención (si la hubiere).
 - Fecha de defensa.
 - Calificación obtenida.
 - Denominación del proyecto de investigación, si el trabajo está relacionado con un proyecto de investigación.
 - Denominación de la institución y sector al que pertenece, si el trabajo ha sido realizado en colaboración con otra institución.
 - PDF de la memoria.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



- Imágenes de las obras, si la plataforma lo permite.
- 3. Sin perjuicio de la gestión administrativa de la base de datos en los términos que el Decano disponga, la Secretaría del Centro será el encargado del mantenimiento de la mencionada base de datos.
- 4. Todos los campos anteriores serán de acceso público, previa solicitud a la secretaría académica.
- 5. Los TFG con calificación de Matrícula de Honor y sobresaliente, obtenidas mediante la evaluación adicional de un tribunal, podrán ser integrados en el Repositorio de Producción Científica de la Universidad de Málaga, previa autorización del/la autor/a y de la tutoría académica.

Artículo 16. Aplicación de los Derechos de Propiedad intelectual y Explotación Industrial

Los TFG se registrarán según lo recogido en la normativa general de la Universidad de Málaga y en el modelo de convenio de colaboración específico para Trabajos de Fin de Estudios realizados en empresas o instituciones en los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y explotación industrial.

Artículo 17. Organización y fomento de exposiciones con los TFG

La Facultad podrá reconocer el trabajo de los estudiantes organizando exposiciones públicas con los mejores TFG de cada promoción. Estas exposiciones podrán ser realizadas en instituciones externas a la Universidad de Málaga.

Disposición Final. Entrada en vigor

Las presentes Normas entrarán en vigor tras la autorización por parte del Vicerrectorado competente y posterior ratificación por el Consejo de Gobierno de la UMA, en los términos que dispone el art. 24 del Reglamento del TFG de la Universidad de Málaga, de 25 de julio de 2017, y la Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes de la Universidad de Málaga, de 24 de mayo de 2022.



EFQM AENOR



Facultad de Bellas Artes. Campus de El Ejido, s/n. 29071
Universidad de Málaga
Tel. 952 13 13 13 · info@uma.es

ANEXO I
ACUERDO DE TUTORIZACIÓN PARA EL TRABAJO FIN DE GRADO
CURSO ACADÉMICO 20____/20____

EL/LA ALUMNO/A:

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

D.N.I./PASAPORTE: _____ EMAIL: _____ MÓVIL: _____

DEL GRADO EN BELLAS ARTES _____

SOLICITA

La asignación del siguiente Trabajo Fin de Grado, de acuerdo a lo establecido en las Normas para la realización y evaluación de los Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Málaga, y cumpliendo con los requisitos exigidos:

TÍTULO/TEMA DEL TRABAJO FIN DE GRADO: _____

BAJO LA TUTORIZACIÓN DEL/LA PROFESOR/A DE LOS/LAS PROFESORES/AS:

TUTOR/A:

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ DEPARTAMENTO/ÁREA: _____

COTUTOR/A (en su caso):

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ DEPARTAMENTO/ÁREA: _____

MÁLAGA, A _____ DE _____ DE 20____

Fdo.: _____

(firma del/la alumno/a)

Fdo.: _____

(firma del tutor/a y sello del Departamento)

Fdo.: _____

(firma del cotutor/a, en su caso)

A LA ATENCIÓN DEL COORDINADOR/RA DE TFG DEL GRADO EN BELLAS ARTES _____

(entregar en la Secretaría del Departamento al que esté adscrito el Coordinador/ra de TFG de la titulación)



EFQM AENOR



ANEXO II

SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE TUTOR/A Y TEMA PARA EL TRABAJO FIN DE GRADO
CURSO ACADÉMICO 20____/20____

EL/LA ALUMNO/A:

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

D.N.I./PASAPORTE: _____ EMAIL: _____ MÓVIL: _____

DEL GRADO EN BELLAS ARTES _____

SOLICITA

La asignación del siguiente tutor/tema, por orden de preferencia, para el Trabajo Fin de Grado, de acuerdo a lo establecido en las Normas para la realización y evaluación de los Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Málaga, y cumpliendo con los requisitos exigidos:

Orden de preferencia	TEMA	TUTOR/ES
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

MÁLAGA, A _____ DE _____ DE 20____

Fdo.: _____

(firma del/la alumno/a)

A LA ATENCIÓN DEL COORDINADOR/RA DE TFG DEL GRADO EN BELLAS ARTES _____

(entregar en la Secretaría del Departamento al que esté adscrito el Coordinador de TFG de la titulación)

ANEXO III

SOLICITUD DE PRÓRROGA DE ASIGNACIÓN DE TUTOR/A Y TEMA PARA EL TFG CURSO ACADÉMICO 20____/20____

EL/LA ALUMNO/A:

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

D.N.I./PASAPORTE: _____ EMAIL: _____ MÓVIL: _____

DEL GRADO EN BELLAS ARTES _____

Que matriculó en el curso académico 20____/20____ el siguiente Trabajo Fin de Grado:

TÍTULO/TEMA DEL TRABAJO FIN DE GRADO: _____

SOLICITA

La prórroga para realizar dicho Trabajo Fin de Grado, durante el curso académico 20____/20____, bajo la tutorización del profesor/es:

TUTOR/A:

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ DEPARTAMENTO/ÁREA: _____

COTUTOR/A (en su caso):

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ DEPARTAMENTO/ÁREA: _____

MÁLAGA, A _____ DE _____ DE 20____

do.: _____

(firma del/la alumno/a)

Fdo.: _____

(firma del tutor/a y sello del Departamento)

Fdo.: _____

(firma del cotutor/a, en su caso)

A LA ATENCIÓN DEL COORDINADOR/RA DE TFG DEL GRADO EN BELLAS ARTES _____

(entregar en la Secretaría del Departamento al que esté adscrito el Coordinador de TFG de la titulación)

ANEXO IV
MODELO DE PORTADA DEL TFG Y COMPROMISO ÉTICO DEL ALUMNO



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

TRABAJO DE FIN DE GRADO



FACULTAD DE BELLAS ARTES
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

FACULTAD DE
BELLAS ARTES

«**TÍTULO DEL TRABAJO (al menos en castellano y en inglés)**»

Autor: NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2

Tutor: Prof. Dr./Dra. NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2

[Cotutor (en su caso): Prof. Dr./Dra. NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2]

GRADO EN BELLAS ARTES_____

Curso Académico 20...-20...

Fecha de presentación .../.../20...

El autor declara que su trabajo es original, fruto de su exclusivo esfuerzo personal, que respeta las normas de estilo establecidas para los TFG de la titulación y que en él se han citado debidamente las fuentes utilizadas y no se incurre en ningún supuesto de mala praxis científica. Asimismo, se compromete a respetar los derechos de propiedad intelectual y explotación industrial que eventualmente pudieran corresponder al tutor.



ANEXO V

INFORME-ACTA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

D.N.I./PASAPORTE: _____ EMAIL: _____ MÓVIL: _____

GRADUADO/ A EN BELLAS ARTES _____

CONVOCATORIA DEL CURSO ACADÉMICO 20____/20_____:

• FEBRERO/MARZO	• JUNIO	• JULIO	• DICIEMBRE
-----------------	---------	---------	-------------

DATOS DEL TRABAJO FIN DE GRADO:

TÍTULO DEL TFG: _____

IDIOMA:

MARCAR LO QUE PROCEDA:

Individual: ☐

Dual: ☐

TUTOR/ES:

D./D^a: D./D^a: _____

INFORME DE VALORACIÓN DEL/DE LOS TUTOR/ES DEL TFG (de acuerdo a las competencias del Trabajo Fin de Grado establecidas en la Memoria Verifica):

1.- Aspectos relativos a la memoria (20% del total de la calificación)

1.1. Coherencia e interés del discurso

1.2. Redacción y ausencia de errores:

1.3. Uso adecuado de las referencias bibliográficas y artísticas

2. Calidad del trabajo (60 % del total de la calificación)

2.1. Originalidad e interés de la obra artística:



2.2. Nivel de competencias alcanzadas:

2.3. Coherencia entre el aparato teórico y plástico de la obra. Presentación de la obra

3. Calidad de la defensa (20% del total de la calificación)

3.1. Claridad de la exposición:

3.2. Capacidad de síntesis

3.3. Respuesta a las cuestiones planteadas por el Tribunal (criterio que solo se aplica cuando interviene un tribunal en la evaluación)

4. Otros:

OBSERVACIONES (podrá utilizar páginas adicionales):

CALIFICACIÓN DEL/LA TUTOR/A/ LOS/LAS TUTORES/AS DEL TFG:

Calificación: _____ Nota numérica: _____

Málaga, a _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

Fdo.: _____



EFQM AENOR





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Profesor/a del Departamento de _____

Facultad de Bellas Artes

Profesor/a del Departamento de _____



EFQM AENOR





ANEXO VI

INFORME-ACTA DE DEFENSA Y EVALUACIÓN ADICIONAL DEL TFG

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

D.N.I./PASAPORTE: _____ EMAIL: _____ MÓVIL: _____

GRADUADO/ A EN BELLAS ARTES _____

CONVOCATORIA DEL CURSO ACADÉMICO 20____/20____:

• FEBRERO/MARZO	• JUNIO	• JULIO	• DICIEMBRE
-----------------	---------	---------	-------------

DATOS DEL TRABAJO FIN DE GRADO:

TÍTULO DEL TFG: _____

IDIOMA:

MARCAR LO QUE PROCEDA:

Individual:

☐

Dual:

☐

TUTOR/ES:

D./D^a: D./D^a: _____

DATOS DEL TRIBUNAL:

FECHA DE LA DEFENSA: Día _____ Mes: _____ Año: _____

PRESIDENTE/A: D./D^a _____ FIRMA: _____

VOCAL: D./D^a _____ FIRMA: _____

SECRETARIO/A: D./D^a _____ FIRMA: _____

INFORME DE VALORACIÓN DEL TRIBUNAL (de acuerdo a las competencias del Trabajo Fin de Grado establecidas en la Memoria Verifica):

1.- Aspectos relativos a la memoria (20% del total de la calificación)

1.1. Coherencia e interés del discurso

1.2. Redacción y ausencia de errores:

1.3. Uso adecuado de las referencias bibliográficas y artísticas



2. Calidad del trabajo (60 % del total de la calificación)

2.1. Originalidad e interés de la obra artística:

2.2. Nivel de competencias alcanzadas:

2.3. Coherencia entre el aparato teórico y plástico de la obra. Presentación de la obra

3. Calidad de la defensa (20% del total de la calificación)

3.1. Claridad de la exposición:

3.2. Capacidad de síntesis

3.3. Respuesta a las cuestiones planteadas por el Tribunal (criterio que solo se aplica cuando interviene un tribunal en la evaluación)

4. Otros:

OBSERVACIONES (podrá utilizar páginas adicionales):

CALIFICACIÓN ADICIONAL DEL TRIBUNAL:

Calificación: _____ Nota numérica: _____

☐ PROPUESTA PARA LA MENCIÓN DE MATRÍCULA DE HONOR (Marcar con una "X" si procede).

ANEXO VII

SOLICITUD DE EVALUACIÓN POR EL TUTOR DEL TRABAJO FIN DE GRADO
CURSO ACADÉMICO 20____/20____

EL/LA ALUMNO/A:

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

D.N.I./PASAPORTE: _____ EMAIL: _____ MÓVIL: _____

DEL GRADO EN BELLAS ARTES _____

SOLICITA

La evaluación del siguiente Trabajo Fin de Grado, de acuerdo a lo establecido en las Normas para la realización y evaluación de los Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Málaga, y cumpliendo con los requisitos exigidos:

TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE GRADO: _____

TUTORIZADO POR EL/LA PROFESOR/A LOS/LAS PROFESORES/AS:**TUTOR/A:**

APELLIDOS: ____ NOMBRE: . DEPARTAMENTO/ÁREA: _____

COTUTOR/A (en su caso):

APELLIDOS: ____ NOMBRE: . DEPARTAMENTO/ÁREA: _____

CONVOCATORIA:

• FEBRERO/MARZO	• JUNIO/JULIO	• SEPTIEMBRE	• DICIEMBRE
-----------------	---------------	--------------	-------------

Vº Bº del/la tutor/a

MÁLAGA, A DE ____ DE 2025

Fdo.: _____

(firma del/la tutor/a)

Fdo.: _____

(firma del/la alumno/a)

ESTA SOLICITUD SE ENTREGARÁ EN LA SECRETARÍA DE LA FACULTAD, Y SERÁ DESESTIMADA SI EL ESTUDIANTE INCUMPLE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 11.1 Y 11.4 DE LAS NORMAS PARA LA REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE TFG DEL CENTRO.



EFQM AENOR





ANEXO VIII
SOLICITUD DE DEFENSA Y EVALUACIÓN ADICIONAL DEL TFG
CURSO ACADÉMICO 20____/20____

EL/LA ALUMNO/A:

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

D.N.I./PASAPORTE: _____ EMAIL: _____ MÓVIL: _____

DEL GRADO EN BELLAS ARTES _____

SOLICITA

La defensa ante un tribunal de evaluación adicional del siguiente Trabajo Fin de Grado, de acuerdo a lo establecido en las Normas para la realización y evaluación de los Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, y cumpliendo con los requisitos exigidos:

TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE GRADO: _____

TUTORIZADO POR EL/LA PROFESOR/A LOS/LAS PROFESORES/AS:

TUTOR/A:

APELLIDOS: ____ NOMBRE: . DEPARTAMENTO/ÁREA: _____

COTUTOR/A (en su caso):

APELLIDOS: ____ NOMBRE: . DEPARTAMENTO/ÁREA: _____

CONVOCATORIA:

• FEBRERO/MARZO	• JUNIO	• JULIO	• DICIEMBRE
-----------------	---------	---------	-------------

MÁLAGA, A _____ DE _____ DE 20____

Fdo.: _____

(firma del/la alumno/a)

ESTA SOLICITUD DEBERÁ ENTREGARSE EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO.



EFQM  **AENOR**



ANEXO IX

SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DEL TFG EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

EL/LA ALUMNO/A:

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

D.N.I./PASAPORTE: _____ EMAIL: _____ MÓVIL: _____

AUTOR/A

Del siguiente Trabajo Fin de Grado:

TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE GRADO: _____

TUTORIZADO POR EL/LA PROFESOR/A LOS/LAS PROFESORES/AS:

TUTOR/A:

APELLIDOS: ____ NOMBRE: . DEPARTAMENTO/ÁREA: _____

COTUTOR/A (en su caso):

APELLIDOS: ____ NOMBRE: . DEPARTAMENTO/ÁREA: _____

SOLICITA

Que se envíe a la Biblioteca del Centro una copia digital del TFG cuyos datos constan en el presente documento, para que sea accesible de manera pública a través del Repositorio Institucional de la Universidad de Málaga.

MÁLAGA, A _____ DE _____ DE 20____

Fdo.: _____

(firma del/la alumno/a)

Fdo.: _____

(firma del/la tutor/a del TFG)

Fdo.: _____

(firma del/la cotutor/a, en su caso)

A LA ATENCIÓN DEL/LA COORDINADOR/RA DE TFG DEL GRADO EN BELLAS ARTES _____

(entregar en la Secretaría del Departamento al que esté adscrito el Coordinador de TFG de la titulación)



EFQM

AENOR

